

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN NORMATIVA**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N° 91, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN NORMATIVA DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EX. SII N° 137, DE 29 DE OCTUBRE DE 2008.**

**SANTIAGO, 13 DE ABRIL 2018**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 39.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.780 de 2014, sobre Reforma Tributaria; la Ley N° 20.899 de 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 349, de 1984; N° 379, de 1991, y sus modificaciones; lo establecido en la Resolución Ex. N° 7.590, de 1999, modificada por la Resolución Ex. SII N° 198, de 2009, la Resolución Ex. SII N° 137, de 2008, la Resolución Ex. N° 184 de 2009, la Resolución Ex N° 95, de 2014 y la Resolución Ex. N° 91 de 2016; todas de esta Dirección Nacional; y lo instruido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezcan el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

**2°** Que, conforme a lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

**3°** Que, la Resolución Ex. SII N°137, de 29 de octubre de 2008, creó la Oficina de Gestión Normativa en la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, fijando sus atribuciones y dependencia;

**4°** Que, la Resolución Ex. SII N° 91, de 20 de septiembre de 2016, reorganizó las Unidades que conforman el Departamento Subdirección Normativa, fijando el ámbito de competencia de las unidades que lo conforman;

**5°** Que, las facultades otorgadas al SII por la Ley N°20.780 de 2014, sobre Reforma Tributaria, que modifica distintas disposiciones del sistema tributario, y la Ley N°20.899 de 2016, hicieron necesario actualizar el Plan Estratégico del Servicio de Impuestos Internos, lo cual impone nuevos desafíos a la gestión institucional que hacen necesario adecuar la estructura y funciones del Departamento Subdirección Normativa que le permitan abordar con éxito y el máximo de eficiencia las funciones que le corresponden;

**RESUELVO:**

**1° Reemplázase** el resolutivo primero de la Resolución Ex. SII N° 91, de 2016, referido a la estructura del Departamento Subdirección Normativa, por el siguiente:

“Reemplázase el numeral 7 de la letra A de la Resolución N° 379, de 1991, por el siguiente:

7.- Departamento Subdirección Normativa:

- Departamento de Impuestos Directos,
- Departamento de Impuestos Indirectos,
- Departamento de Normas Internacionales,
- Departamento de Técnica Tributaria, y
- Oficina de Gestión Normativa.

**2° Agréguese** en el resolutivo segundo de la resolución Ex. SII N° 91, de 2016, una letra i, del siguiente tenor:

“i. Organizar, coordinar y actualizar las bases de datos de la jurisprudencia administrativa que elabora el Servicio, que comprenderá a los oficios mediante los cuales se ejercita la facultad del Director de interpretar las leyes tributarias, así como las instrucciones que se emitan para la aplicación de las disposiciones tributarias, contenidas en las Circulares y Oficios Circulares. Esta función comprenderá la generación y/o mantención de prácticas y procedimientos, para garantizar estándares de calidad en la interpretación de las leyes tributarias, así como trazabilidad en la evolución de la misma.”

**3° Agréguese** en el encabezado del resolutivo tercero de la resolución EX.SII N° 91, de 2016, a continuación de la palabra “Departamento”, las palabras “y Oficina”, y una letra e), como sigue:

“e. A la **Oficina de Gestión Normativa**: asumir las tareas indicadas en la letra i) del resolutivo anterior.”

**4°** Corresponderá al Subdirector Normativo implementar las medidas que sean tendientes a organizar la Subdirección Normativa de acuerdo a las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que esta Resolución establece para dicha Subdirección.

**5°** A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 137, del 29 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional, así como toda otra norma contraria a las disposiciones establecidas en aquélla.

**6°** La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
**DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**Distribución:**

- Internet.
- Boletín.
- Diario Oficial en extracto.